

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o graduada en Educación Primaria

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:** Universitat Oberta de Catalunya

**Código del título:** 2503974

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de junio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación” y se presentan las 4 menciones de la titulación: “Lengua Inglesa”, “Pedagogía Terapéutica”, “Audición y Lenguaje”, e “Impulso Digital para la Transformación Educativa”.

La modalidad de impartición es virtual, se solicita un incremento de las plazas de 300 a 1.000 y los idiomas de impartición son el castellano y el catalán. Se justifica la solicitud de incremento de plazas a partir del número de solicitudes para la UOC, el número de estudiantes que han tenido que cursar fuera del SUC este grado por la escasez de oferta y por la creciente demanda de profesionales formados en determinados perfiles. Asimismo, se adjunta el compromiso de la Institución en "implantar este aumento de 700 plazas en tres cursos, aplicando los siguientes incrementos: 150 para el curso 2025-2026; 300 para el curso 2026-2027 y 250 para el curso 2027-2028".

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán. El perfil de graduación se define correctamente y de forma detallada.

Se cumple el apartado relativo a los objetivos formativos del título que son precisos y adecuados tanto para el conjunto de la titulación como para las distintas menciones.

Se detallan las estrategias metodológicas de innovación docente a partir de las estrategias denominadas “activas” con las que dar respuesta a los retos formativos y profesionales que debe afrontar el profesorado en las sociedades contemporáneas.

Se relacionan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Se definen de forma clara y son coherentes con el título y la disciplina. Se

desglosan correctamente en 13 conocimientos, 2 habilidades y 18 competencias. Los RA se corresponden con el nivel MCQES, tienen una adecuada relación con los objetivos formativos definidos y se detallan aquellos que se derivan de una especialidad en particular. La competencia CE5 incorpora, de manera adecuada, la perspectiva de género. Sin embargo, cabe advertir que en las "habilidades o destrezas", no se incluye la CT2 y únicamente se detallan la CT1 y la CT3. Así, debería o bien modificarse la numeración o bien incorporar la CT2 restante. Complementariamente, la CB1 se relaciona con la educación secundaria general, hecho que debe ser modificado: *"Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio"*.

Se actualizan las referencias legales relativas a los requisitos de accesos, al procedimiento de admisión de estudiantes y a los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos, que no se prevén en esta titulación. Se especifica que el título no prevé acciones específicas de movilidad, más allá de los programas de movilidad genéricos.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas.

Se actualiza el plan de estudios de la titulación y es coherente con la disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. El despliegue del título en términos de temporalidad es apropiado.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas al nivel educativo y la disciplina. Los sistemas de evaluación son pertinentes y coherentes con los resultados de aprendizaje tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFG.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. En la tabla resumen del profesorado asignado al título constan en total 34 docentes, 6 más que en 2020. En su conjunto, el profesorado contabiliza 37 sexenios de investigación y 46 quinquenios de docencia. El porcentaje de profesorado doctor se sitúa en el 91% y el de acreditados/as en el 68%. La institución deberá hacer un especial seguimiento de como la consolidación de plantilla de profesorado permanente da respuesta al incremento de plazas y garantiza una adecuada coordinación de las asignaturas.

En Grado cuenta en la actualidad con 102 profesores/as colaboradores/as y la previsión es que se seleccionen a 140 más de manera paulatina hasta llegar a tener un total de 242 colaboradores para hacer frente al aumento de plazas, de 300 a 1.000. Si actualmente, al margen de otras valoraciones, a cada docente colaborador en las plazas de nuevo ingreso le corresponden 3,29 estudiantes, con la ampliación supondrá ampliar esta "ratio" a 4,34. Contabilizando el volumen de los que podrán estar cursando los estudios en la actualidad en los cuatro años que comprende el Grado (1.200) la equivalencia actual es de 13,18 pasará

a ser de 17,39 por cada docente colaborador, lo que supone un incremento muy significativo.

Si bien se afirma que el perfil prototípico de los profesores colaboradores que se contratará será el de: *"Graduado/a en Maestro de Educación Primaria, Pedagogía o Psicología (y afines), con un Máster Universitario en temáticas relacionadas con los contenidos de las asignaturas. Con experiencia profesional o docente en el área de conocimiento específica y experiencia investigadora en el ámbito correspondiente. Capacidad de comunicación y de expresión, oral y escrita, tanto en catalán como en castellano y capacidad de trabajar en equipo"*, dada la importancia de esta figura tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la Comisión estima necesario monitorizar las eventuales necesidades de contratación que pudieran surgir, así como dejar constancia expresa y detallada de la evolución de los perfiles de contratación de cada edición.

Se actualiza la información relativa al personal de apoyo a la docencia y este es suficiente para las características del título. Se detallan los recursos materiales, los servicios disponibles y la información relativa a las Prácticas Académicas Externas (PAE) y se estiman adecuados y suficientes. No obstante, estos elementos deberán ser objeto de un especial seguimiento.

Se informa del calendario previsto de implementación de los cambios introducidos en este proceso de modificación a partir del curso 2025-2026.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Garantizar que la consolidación de plantilla de profesorado permanente da respuesta al incremento de plazas.
2. Monitorizar el incremento de plazas en cuanto a la gestión de la calidad de las PAE.
3. Especificar la evolución de los perfiles de contratación de cada curso académico.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Revisar la numeración o incorporar la CT2 en los Resultados de Aprendizaje.
2. Modificar el redactado del Resultado de Aprendizaje de la CB1.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada Educación Primaria de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés